

BUIN, 01 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 377 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 29, de fecha 31 de enero de 2024, donde el Sr. Alcalde solicita a la Secretaría Municipal decretar el corte de tránsito en calle Las Araucarias, Alto Jahuel, con motivo de realización de actividad "Cine Móvil Rural".

DECRETO.

1.- Autorícese el corte de tránsito en calle Las Araucarias, entre Camino Padre Hurtado y calle Los Copihues-Alto Jahuel, el día **viernes 02 de febrero de 2024**, desde las 06:00 a las 21:00 horas; con motivo de la realización de la actividad "Cine Móvil Rural", iniciativa del Gobierno de Santiago y la Asociación de Municipios Rurales (AMUR).

2.- Tómese Conocimiento de la presente autorización por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. VZS(S). MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
 - DIIECO
 - Seguridad Pública
 - Tránsito
 - Archivo SECMU
- F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Corte de Tránsito\2024\Cine Móvil Rural.doc

